

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SEGÚN EL “PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CABECERA DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE OFRA”

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir en el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CABECERA DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL DE OFRA**, que se definen en el Proyecto que se adjunta para la licitación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras por ejecutar se definen en el Proyecto de Ejecución, que se adjunta para la licitación, redactado por:

- D. Víctor Javier Fajardo Rodríguez, colegiado nº 1720 del COIICO.

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obras previstas en el documento aprobado, que constituyen una obra completa, para disponerla al uso general.

3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El contratista deberá adscribir obligatoriamente y formando parte de su propia plantilla, bien por pertenecer a la misma o bien mediante contratación particular para esta obra a los siguientes profesionales:

Con dedicación exclusiva:

- Un Delegado/Jefe de obra: Ingeniero Industrial, ingeniero técnico industrial, grado o máster en ingeniería industrial, con experiencia en instalaciones similares.
- Un Encargado de obra: Persona sin cualificación académica específica con sobrada experiencia en este puesto, responsable directo de la ejecución material del proyecto que sirve de puente entre el jefe de obra y los operarios.

Tendrán que estar permanentemente en obra, durante toda su ejecución y estar localizables permanentemente, fuera de los horarios de realización de dichos trabajos, hasta la finalización de la misma.

El Delegado/Jefe de Obra, acompañará a la Dirección Facultativa, en las visitas que hagan a la obra, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

Sin dedicación exclusiva:

- Un técnico con la titulación habilitante y experiencia necesaria como responsable de seguridad y salud. Pudiendo solo estar adscrito a un máximo de tres obras. Este cargo podrá ser desempeñado por el Delegado/Jefe de obra.

La Dirección de Ejecución de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, será desarrollada por Facultativos competentes, contratados por el Servicio Canario de la Salud (SCS). La Dirección de las obras, así como la Coordinación en materia de seguridad y salud la ostentará un técnico con titulación de Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0tnikU1kuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18

Industrial, Grado o Máster en Ingeniería Industrial, aunque no se limita la posibilidad de que la coordinación de seguridad y salud sea realizada por un Arquitecto Técnico, Aparejador ó Ingeniero de Edificación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de la obra será de **SEIS (6) meses**, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Se advierte que, dado que la ejecución de la obra se llevará a cabo con la actividad asistencial habitual del Centro, se tomarán las medidas necesarias para no interferir con los trabajos propios del Centro Hospitalario, aislando zonas de trabajo, variando horarios de ejecución de la obra, etc., todo ello sin coste adicional para el SCS.

Será preciso aportar cronograma de ejecución previamente al inicio de los trabajos para su aprobación por la Subdirección de Ingeniería del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria. Sin la aprobación de dicha subdirección no se podrá comenzar la obra.

5. SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa adjudicataria de este contrato elaborará, el Plan de Seguridad y Salud (Art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción). Este documento se redactará en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido como anejo del Proyecto de ejecución de la obra. En el citado Plan se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en el referido Estudio, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, incluyéndose, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el Estudio de Seguridad y Salud.

El Plan lo remitirán al Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, contratado por el Servicio Canario de la Salud, para que proceda a informar sobre el mismo, disponiendo éste de un plazo máximo de dos días hábiles contados desde la fecha en la que se le facilite dicho Plan por parte del Adjudicatario para elaborar el mencionado informe.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a los efectos de justificación, ante el Órgano de Contratación, la entrega del Plan al Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, y la fecha en que se haya producido la misma. Este trámite se realizará cuantas veces resulten necesarias hasta la obtención del informe favorable al Plan por parte del Coordinador de Seguridad y Salud.

Una vez realizado dicho trámite, la empresa contratista deberá presentar al Servicio Canario de la Salud el mencionado Plan, junto con el informe favorable del Plan por parte del Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, para que la Administración, pueda proceder a su aprobación.

Por lo que la empresa adjudicataria deberá enviar el Plan de Seguridad y Salud al Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, con el plazo suficiente para que el día de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, dicha empresa pueda acreditar el alta del Centro de Trabajo.

Las unidades que no estén incluidas en el Estudio de Seguridad y Salud o en el Plan de Seguridad y Salud y que resulten de obligado cumplimiento por la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, serán de obligada ejecución por parte del Adjudicatario del contrato, sin coste adicional alguno.

6. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El Contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de residuos de construcción y demoliciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0tnikUlkuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el Contratista, en su condición de poseedor de residuos, estará obligado a presentar a la Administración, un Plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4 y 5 de la citada norma. Para lo cual se incluye en el Proyecto un Estudio de Gestión de Residuos (RCD), cuyo presupuesto estará incorporado a dicho documento.

El citado Plan contendrá como mínimo los apartados relacionados en el citado Real Decreto.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a los efectos de justificación, ante el Órgano de Contratación, la entrega del Plan a la Dirección Facultativa de las Obras, y la fecha en que se haya producido la misma. Este trámite se realizará cuantas veces resulten necesarias hasta la obtención del informe favorable al Plan por parte del Coordinador de Seguridad y Salud.

El Plan, una vez aprobado por la Dirección Facultativa, en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde la fecha en la que se le facilite dicho Plan por parte del adjudicatario, y aceptado por la Propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

En todo caso, el Plan deberá estar aprobado y aceptado por el productor de residuos (Administración) con anterioridad a la comprobación del replanteo de la obra.

Los residuos estarán en todo momento en adecuadas condiciones de higiene y seguridad y se evitará en todo momento la mezcla de fracciones ya seleccionadas.

El contratista dispondrá de una zona de recogida y almacenaje de residuos, a ubicar en un lugar autorizado por la Subdirección de Ingeniería del HUNSC y por la Dirección Facultativa de la obra, en el que se depositarán todos los restos de embalaje, protección y elementos sobrantes de desecho que se produzcan durante la ejecución de los trabajos, debiéndose gestionar dichos residuos ante un gestor autorizado, a cuyo fin deberá de estar en posesión de los documentos que acrediten dicha gestión.

Los contenedores de recogida de los diferentes residuos de la obra deberán mantenerse siempre protegidos, o adoptarse las medidas preventivas que correspondan, de tal manera que no se facilite la transmisión de polvo ambiental a las zonas colindantes. Los residuos estarán en todo momento en adecuadas condiciones de higiene y seguridad y se evitará en todo momento la mezcla de fracciones ya seleccionadas.

Los horarios de entrada y salida de los camiones en las operaciones de recogida de los contenedores mencionados deberán ser previamente autorizados por la Subdirección de Ingeniería del HUNSC.

Además de las obligaciones recogidas en la legislación sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones, art. 7 del Real Decreto 105/2008:

- a) En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
- b) Poner a disposición de las Administraciones Públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en la letra a). La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
- c) Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, en los términos recogidos en este Real Decreto, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0tnikU1kuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18

operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.

d) En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

7. ALMACENAJE DE LOS MATERIALES DE OBRA.

El Contratista dispondrá, si fuera posible, también de una zona de almacenaje y acopio de materiales, fuera del perímetro afectado por la obra, autorizada por la Subdirección de Ingeniería del HUNSC.

Asimismo, los horarios correspondientes a carga y descarga de materiales deberán de coordinarse con la Subdirección de Ingeniería del HUNSC, siendo éstos los que determinen las horas de entrada y salida de los camiones.

8. CONSIDERACIONES GENERALES.

Condiciones generales de ejecución de los trabajos.

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto o a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas por la Administración y a las órdenes e instrucciones que bajo su responsabilidad impartan la Dirección Facultativa, dentro de las limitaciones que establece La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con sus funciones técnicas.

El Contratista tendrá siempre a disposición de la Dirección Facultativa:

- El Proyecto de Ejecución.
- El Libro de Órdenes y Asistencias.
- El Plan de Seguridad y Salud.
- El Libro de Incidencias.
- El Reglamento y Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- El Libro de las Subcontrataciones.
- La documentación de los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la obra.

Instalaciones Auxiliares.

Constituye obligación del Contratista el estudio y construcción a su cargo, de todas las instalaciones auxiliares de las obras, incluidas las obras provisionales necesarias para la ejecución de las definitivas, así como los accesos y caminos de servicio de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos serán a cargo del contratista la conservación y reparación de todas las instalaciones auxiliares, incluidos los accesos y caminos de servicio de la obra.

El Contratista estará obligado a su costa y riesgo a desmontar, demoler y transportar fuera de la zona de las obras, al término de las mismas, todos los elementos y material inútil que le pertenezca o hayan sido utilizados por él, con excepción de los que explícitamente y por escrito determine la Dirección de la obra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0tnikU1kuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18

Medios y Maquinaria Auxiliar.

El Contratista está obligado, sin coste adicional alguno, a disponer de todos los medios auxiliares, ayudas de albañilería (rozas, realización de trépanos para paso de instalaciones, etc.), transporte, grúas, personal, señalización de obra, seguros y medios de seguridad necesarios tanto para la ejecución de las unidades de obra objeto del contrato como para la realización de las pruebas parciales y finales necesarias.

Limpieza de la Obra.

Es obligación del Contratista mantener la obra limpia, así como los alrededores, atendiendo cuantas indicaciones y órdenes se le den por la Dirección Facultativa y Subdirección de Ingeniería del HUNSC en cuanto a escombros y materiales sobrantes. Adoptará las medidas convenientes para que la obra presente buen aspecto en cualquier momento.

Esta limpieza correrá a cargo del Contratista y se considera incluida en el precio de la oferta, debiéndose adoptar cuantas medidas resulten necesarias para que se proceda a dejar las zonas afectadas por las obras en adecuadas condiciones de limpieza al finalizar cada jornada de trabajo.

Deberá conservar en perfecto estado de limpieza todos los espacios interiores y exteriores a las construcciones, evacuando los desperdicios y basuras.

El Contratista queda obligado a dejar libres las vías de acceso al Centro Hospitalario, debiendo realizar los trabajos necesarios para permitir el tránsito de peatones y vehículos durante la ejecución de las obras.

Medidas de Protección.

El Contratista deberá proteger todos los materiales y la propia obra, contra todo deterioro y daño durante el periodo de construcción y almacenar y proteger contra incendios todos los materiales inflamables.

En especial, se subraya la importancia del cumplimiento por parte del Contratista de los Reglamentos vigentes para el almacenamiento de carburantes.

Facilidades a la Inspección.

El Contratista pondrá a disposición de la Dirección de la obra todo lo necesario para proceder a los replanteos, y a un correcto control, medición y valoración de las obras.

Instalaciones Provisionales.

El Contratista deberá consultar con la Subdirección de Ingeniería del HUNSC y con la Dirección de la obra, los puntos de toma de agua y energía necesarios para la ejecución de la obra. Asimismo, construirá y conservará en el lugar indicado en el Plan de Seguridad y Salud, las instalaciones sanitarias y administrativas para el personal de la Obra. En el caso de que la Subdirección de Ingeniería del HUNSC, le autorice, si fuera posible, el uso de instalaciones existentes en la misma para tal fin, el Contratista deberá conservar dichas instalaciones mientras haga uso de ellas, y entregarlas una vez finalizadas las obras en el mismo estado en el que se les entregaron.

Condiciones del Proceso de Ejecución.

El Contratista deberá tomar todas las medidas de prevención y minimización del impacto indeseado o molesto que pudiera causar la ejecución de las obras sobre el normal desarrollo de la actividad propia asistencial del Centro donde se desarrolla la obra, y sobre las condiciones normales de confort de los trabajadores y usuarios del Centro (polvo, ruido, vibraciones, afección a viales, pasillos de circulación interna, etc.).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0tnikU1kuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18

Deberá prestar especial atención (debido a las condiciones de limpieza en que deben de quedar, tanto la obra, como las zonas colindantes de la misma, al término de los trabajos de cada día, y durante la ejecución de los diferentes tajos) al empleo de útiles y herramientas que minimicen o eliminen la presencia de polvo residual en el ambiente, las vibraciones y el ruido. A tal fin, el Contratista deberá emplear sistemas de absorción del polvo generado durante los trabajos, como son los taladros con sistema de aspiración de polvo incorporado y herramientas similares, adoptando en función de los diferentes tajos aquellas medidas preventivas encaminadas a eliminar o minimizar al máximo la transmisión de polvo y de ruido al ambiente y a los locales colindantes. En este sentido deberá prestarse especial atención al cumplimiento de las "Recomendaciones para la vigilancia, prevención y control de infecciones en los Hospitales en obras" (documento elaborado por el grupo de trabajo de la sociedad española de medicina preventiva, salud pública e higiene y el INSALUD, de 21 de marzo del 2000).

Se protegerán todos los elementos de la que puedan resultar afectados por las obras.

La zona afectada por las obras quedará convenientemente señalizada.

En caso de imprevistos se procederá a la paralización provisional de los trabajos que tengan relación directa con éstos, procediéndose de inmediato a ponerlo en conocimiento de la Dirección Facultativa de la obra, no pudiéndose continuar con los mismos hasta que se haya dado la orden pertinente por parte de dicha Dirección Facultativa.

La operación de carga de escombros se realizará con las precauciones necesarias, para conseguir las condiciones de seguridad suficientes. En estas operaciones se eliminarán los elementos que puedan entorpecer los trabajos de retirada y carga de los mismos.

El Contratista deberá adaptar y programar la ejecución de las obras a la actividad asistencial del Centro, a cuyos efectos cumplirá con las especificaciones que se detallan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será obligatoria la ejecución continuada de las obras de modo que el abandono o paralización unilateral de la ejecución de las mismas, sin la conformidad del órgano de contratación e informe de la Dirección Facultativa de las obras, por parte del contratista constituye incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

Medidas de Seguridad.

El Contratista es responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar, a su costa, las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que puedan dictar la Inspección de Trabajo y demás organismos competentes y las normas de seguridad que corresponden a las características de las obras.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias de la transgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, Instalaciones eléctricas, etc., sin perjuicio de las atribuciones de la Inspección Técnica al respecto.

Previamente a la iniciación de cualquier tajo u obra parcial, el Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc., necesarios para garantizar la perfecta seguridad en la obra de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Organización y Policía de las Obras.

El Contratista es responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las obras.

Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por la Subdirección de Ingeniería del HUNSC y por la Dirección de la obra.

Interferencia con el Tráfico.

Las diversas operaciones de construcción, sobre todo las derivadas de la utilización de elementos auxiliares como camiones grúa, etc., se llevarán a cabo de forma que se cause la menor interferencia posible en el tráfico del Centro y si fuera necesario

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0tnikU1kuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18

a juicio de la Dirección Facultativa o de la Subdirección de Ingeniería del HUNSC, se deberán realizar en horario nocturno, y/o en fines de semana, y/o días festivos, cuidando al máximo las medidas de seguridad, entendiéndose dichas operaciones, de tener que ejecutarse en los horarios indicados, incluidas en el precio del contrato.

Si resultara necesario interrumpir las operaciones de construcción debido al tráfico, dicho desplazamiento o interrupción de operaciones se efectuará siempre que así lo ordene la Dirección de la obra o, en su defecto, la Subdirección de Ingeniería del HUNSC, por cuenta y riesgo del Contratista.

Si durante la ejecución de los trabajos el Contratista perdiera, vertiera o inadvertidamente colocara cualquier material, instalación, maquinaria o accesorios que, en opinión de la Dirección de la obra pudieran representar un peligro y obstrucción para el tráfico o que, en cualquier otra forma, pudieran ser objetables, los recuperará y retirará con la mayor prontitud sin coste adicional alguno.

Hasta que se efectúe dicha recuperación y retirada, el Contratista dará aviso inmediato de toda obstrucción que se produzca por alguna de las causas anteriores, suministrando la correspondiente descripción y situación de la misma.

Si el mencionado Contratista rehusara, mostrara negligencia o demora en el cumplimiento de tal requisito, dichas obstrucciones serán señalizadas o retiradas, o ambas cosas, de oficio y el coste de dicha señalización o retirada, o ambas cosas será deducido de cualquier cantidad adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista.

Retirada de la Instalación.

A la terminación de los trabajos, el Contratista retirará prontamente su instalación, estructuras provisionales, y señales colocadas por el mismo a menos que se disponga otra cosa por la Dirección de la obra.

Si el mencionado Contratista rehusara, mostrara negligencia o demora en el cumplimiento de estos requisitos, dichas instalaciones serán consideradas como obstáculo o impedimento y podrán ser retiradas de oficio. El coste de dichas retiradas en su caso será deducido de cualquier cantidad adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista.

Trabajos Nocturnos y/o en fines de semana.

Como las condiciones de la obra no lo exigen, se debe tener como base el trabajo ininterrumpido en jornada habitual. En caso de necesitar realizar algún trabajo en horario nocturno, y/o en fines de semana, y/o días festivos, se realizarán cuidando al máximo las medidas de seguridad.

Los trabajos fuera del horario habitual deberán ser previamente autorizados por la Subdirección de Ingeniería del HUNSC y por los Directores de las Obras, y no supondrá un sobrepeso en el precio de las partidas ejecutadas y no darán lugar a reclamación de cantidad adicional

Ensayos y Pruebas.

Todas las pruebas y ensayos se efectuarán y supervisarán por laboratorios u organismos de control acreditados, contratados por el Adjudicatario de la obra, cuando así sea preceptivo en aplicación de la legislación vigente. En los casos en los que no sea preceptiva la realización de dichas pruebas por los citados organismos o laboratorios, éstas se realizarán siempre siguiendo las instrucciones que a tal efecto dicte la Dirección Facultativa de la obra.

Los directores de la Obra exigirán las pruebas y ensayos de la idoneidad de los distintos elementos de la obra incluidas en el Plan de Control de calidad, cuyo precio se supone incluido en los precios de las distintas unidades de obra, con el límite del 1% del presupuesto.

Durante la ejecución de la obra se realizarán, por parte del Adjudicatario de esta, cuantas pruebas, parciales y finales, estime necesario la Dirección Facultativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0tnikU1kuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18

La realización de aquellas pruebas que resulten necesarias durante la ejecución de la obra, y que puedan afectar a instalaciones en servicio del Centro, deberán de comunicarse y programarse con antelación con la Subdirección de Ingeniería del HUNSC.

El resultado de las pruebas, parciales y finales, se reflejará en una o varias actas, que formarán parte de la documentación final de la obra que deberá entregarse, junto con el resto de documentación correspondiente, antes de la Recepción de esta.

Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías podrá comenzarse de nuevo a cargo del mismo.

Custodia y Conservación de los Materiales.

El contratista será responsable de la custodia y conservación de los bienes materiales que el órgano de contratación ponga a su disposición para la ejecución del objeto del contrato, así como de los propios equipos y materiales de obra dispuestos por éste.

Señalización de las Obras durante su Ejecución.

El Contratista adjudicatario de las obras, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales de circulación, direccionales, de precaución y peligro, o cualquier otra que resultase necesaria, se ajustará a los modelos reglamentarios, debiendo en las obras que por su importancia lo requieran, mantener permanentemente un vigilante con la responsabilidad de la colocación y conservación de dicha señalización.

Los carteles publicitarios del Contratista solo se colocarán de las dimensiones y en los lugares que se le autorice y siempre cumpliendo la legislación vigente.

Todos los elementos que se instalen para el cumplimiento de las especificaciones anteriores deberán presentar en todo momento un aspecto adecuado y decoroso.

Desperfectos.

El Contratista se responsabilizará de la reparación de los desperfectos que se pudieran producir durante la ejecución de las obras, así como durante el traslado de los materiales y residuos por el interior del Centro Hospitalario, cuyos recorridos de circulación interna y externa deberán ser los indicados por la Subdirección de Ingeniería del HUNSC, además de responsabilizarse de mantener la limpieza de los mismos tras la realización de dichas operaciones.

Personal de Obra.

El Contratista deberá presentar ante el Servicio de Ingeniería y al Servicio de Orden Interno (Seguridad) del HUNSC, de forma previa al comienzo de la obra, un listado en el que se identifique a los trabajadores que intervendrán en la misma, debiéndose actualizar dicha lista cada vez que se produzcan modificaciones, a los efectos de las autorizaciones correspondientes por parte de los mencionados Servicios.

Además, deberá presentar a la Unidad de Prevención del HUNSC, con una antelación mínima de 5 días toda la documentación que le sea requerida a los efectos de cumplir con el protocolo que la citada Unidad establece para la coordinación de actividades empresariales, no pudiendo acceder ninguna empresa o trabajador a la obra sin el previo visto bueno por parte de dicha Unidad, que será condición indispensable para que se autorice su entrada a dicha obra por parte de la Dirección Facultativa de la misma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0tnikU1kuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18

Trabajos Específicos.

El horario en el que se realizarán los enganches y conexiones con las instalaciones existentes, así como el correspondiente a la ejecución de los trabajos que ocasionen o puedan ser susceptibles de ocasionar molestias (ruidos, vibraciones, etc.), será el que establezca la Subdirección de Ingeniería del HUNSC, pudiendo darse el caso de que tengan que realizarse en horario nocturno, e incluso en fines de semana. Durante estas operaciones, deberá de estar presente siempre un técnico titulado competente, como mínimo, de la empresa adjudicataria de la obra.

El Contratista deberá permitir, cuando así le sea requerido por parte la Subdirección de Ingeniería del HUNSC, y siempre bajo la supervisión de la Dirección Facultativa, el acceso a la obra de los técnicos y operarios de Mantenimiento a los efectos de que puedan desarrollar, si fuera necesario, sus labores de mantenimiento o reparación, en las instalaciones existentes en la zona afectada por la obra.

Comienzo de la obra. Ritmo de ejecución de los trabajos.

El contratista dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Acta de Comprobación de Replanteo de la Obra, desarrollándolas en la forma necesaria, según el Plan de Trabajo elaborado por el Contratista, para que la ejecución de la obra se lleve a efecto dentro del plazo del Contrato.

Orden de los trabajos.

En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, en concordancia con lo especificado en el Plan de Trabajo elaborado, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la Dirección Facultativa.

Ampliación del proyecto por causas imprevistas o de fuerza mayor.

El contratista está obligado a realizar con su personal y sus materiales, cuanto la Dirección Facultativa de las obras le ordene por motivo imprevisto o por cualquier accidente, los apeos, los apuntalamientos, los derribos, los recalzos o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio, cuyo importe le será abonado según convenga por el Órgano de Contratación.

Prorroga por causa de fuerza mayor.

Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del contratista, éste no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para su cumplimiento por la contrata, previo informe favorable del Director de la Obra y de la Subdirección de Ingeniería del HUNSC. Para ello, el contratista expondrá, en escrito dirigido al Director de la Obra, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

Responsabilidad de la dirección facultativa en el retraso de la obra.

El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubiesen proporcionado.

Obras ocultas.

De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación de la obra, el contratista levantará los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se entregarán a la Dirección Facultativa debidamente firmados por las dos partes. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0tnikU1kuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18

Trabajos defectuosos.

El contratista debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en el Proyecto, y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la Recepción sin reservas de la obra, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exonere de responsabilidad el control que compete a la Dirección Facultativa, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando la Dirección Facultativa advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción definitiva de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción ordenadas, se planteará la cuestión ante la Administración, quien resolverá.

Vicios ocultos.

Si la Dirección Facultativa tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción de la obra, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del contratista, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán a cargo de la Dirección Facultativa.

De los materiales y de los aparatos. Su procedencia.

El contratista tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases, especificados en el proyecto o sus equivalentes, en los puntos que le parezca conveniente.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo o acopio, el contratista deberá presentar al Director de Ejecución de la Obra, una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

Presentación de muestras.

A petición del Director de la Obra, el contratista le presentará las muestras de los materiales, siempre con la antelación necesaria para el cumplimiento del plazo contratado para la ejecución de la obra.

Materiales no utilizables.

El contratista, clasificará, colocará y transportará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales que no sean reutilizables. Se retirarán y se transportarán a vertedero autorizado, tal y como está establecido en el Plan de Gestión de Residuos del Proyecto.

Materiales y aparatos defectuosos.

Cuando los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no fuesen de la calidad prescrita en el Proyecto, o no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando la falta de prescripciones formales de aquél, se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, la Dirección Facultativa, dará orden al contratista de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o cumplan el objeto a que se destinen.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0tnikU1kuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18

Si a los quince (15) días de recibir el contratista la orden de que retire los materiales que no estén en condiciones, no ha sido cumplida, podrá hacerlo la Administración cargando los gastos a la contrata.

Si los materiales, elementos de instalaciones o aparatos fueran de calidad inferior a la preceptuada pero no defectuosos, y aceptables a juicio de la Dirección Facultativa, se recibirán pero con la rebaja del precio que esta determine, a no ser que el contratista prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

Obras sin prescripciones.

En la ejecución de trabajos que entran en la construcción de las obras y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en los documentos del Proyecto, el contratista se atenderá, en primer término, a las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa de las obras, en segundo lugar, a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (CTE) y en la normativa vigente de aplicación, y en tercer lugar a lo dispuesto en Pliego General de la Dirección General de Arquitectura, o en su defecto, en lo dispuesto en las Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE).

Obligaciones Generales.

Serán por cuenta del Contratista los siguientes gastos y costes que se entiende tiene incluidos en los precios que oferte:

- Los gastos de todos los permisos, autorizaciones y tasas municipales necesarias para la ejecución de la obra.
- Los gastos de establecimiento y desmontaje de los carteles señalizadores de obra de acuerdo con las normas vigentes.
- Los gastos de protección de todos los materiales y de la propia obra contra todo deterioro y daño durante el periodo de construcción.
- Los gastos derivados de la más estricta vigilancia para dar cumplimiento a todas las disposiciones relacionadas con la seguridad personal de los obreros en el trabajo.
- La limpieza para dejar en perfecto estado todos los espacios interiores y exteriores a las construcciones evacuando los desperdicios y basura.
- Los gastos y costes de suministro, funcionamiento y conservación, necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras.
- La retirada de todas las instalaciones, herramientas, materiales, etc. y la limpieza general final de la obra para su recepción provisional.
- Cualesquiera gastos derivados de las distintas operaciones requeridas para la ejecución de las obras.
- Los gastos y costes de montaje, conservación y retirada de instalaciones para suministro de agua y energía eléctrica necesarios para las obras.
- Todos los trabajos preparatorios que sean necesarios, tales como caminos de accesos, nivelaciones, cerramientos etc., siempre que no estén valorados.
- Los gastos y costes correspondientes al control de calidad, la inspección y vigilancia de las obras.
- Todos los medios auxiliares (camiones grúa, andamiaje, herramientas, etc.) necesarios para la ejecución de todas las unidades de obra.

En el caso de que el Contratista no cumpliera con alguna de las expresadas obligaciones, la Dirección de obra previo aviso, podrá ordenar que se ejecuten las correspondientes labores con cargo a la contrata.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0tnikU1kuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18

9. ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO DE PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN REFERIDO A LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS (CABLES DE ENERGÍA, DE CONTROL, DE DATOS Y DE TELECOMUNICACIONES).

Dada la entrada en vigor del Reglamento de Productos de la Construcción (CPR) aprobado por la UE mediante el Reglamento 305/2011 de 9 de marzo, que es la legislación europea por la que se establecen los requisitos básicos y características esenciales armonizadas de todos los productos destinados a la construcción, entendidos como tales todos aquellos destinados a incorporarse de forma permanente a las obras de construcción. Los cables de energía, de telecomunicaciones, datos y control son los únicos productos eléctricos considerados productos de la construcción y por lo tanto están sometidos al citado Reglamento CPR.

En las partidas que corresponde a los cables y que utilizan las designaciones vigentes en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y no las que están en vigor desde el 1 de julio, es por lo que atendiendo a la informado por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, en la Circular Informativa 2/2017 en relación a la entrada en vigor del Reglamento de Productos de la Construcción referido a los Cables eléctricos de baja tensión, los oferentes tendrán en cuenta en sus ofertas la posible desaparición del mercado de los cables proyectados, debiendo ser sustituidos por los equivalentes al citado Reglamento CPR, sin posibilidad de reclamación de cantidad alguna por variación de las características técnicas, precio de adquisición, etc. de los cables equivalentes. Es decir, el contratista, será responsable de sustituir todos aquellos cables que figuran en el proyecto, que disponen de la designación actual que se indica el REBT en función del tipo de uso e instalación, en el caso de que no se encuentre en el mercado en el momento de la ejecución de la obra, por los que indica el Reglamento de Productos de la Construcción, sin coste añadido para esta Administración.

Esta indicación se hace extensiva al resto de cables mencionados en el Reglamento CPR.

De igual modo, el contratista, en caso de utilización de los cables cuya designación es la vigente, deberá acreditar la procedencia y fecha de adquisición de los mismos tal y como la Circular 2/2017 de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.

10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se recibirán por parte del Órgano de Contratación cuando estén totalmente terminadas, con todas sus instalaciones legalizadas y dispuesta al uso. A tales efectos, será obligación del Contratista tramitar la legalización de las instalaciones de la obra ante la Consejería de Turismo Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, con carácter previo al acto de recepción de las obras.

En un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de terminación de las obras, se aportarán por el Contratista una copia en papel y en formato digital toda la documentación de la obra, con el siguiente contenido mínimo:

- Planos y esquemas finales de todas las unidades de obras e instalaciones reales y ejecutadas definitivamente.
- Certificado firmado por el industrial correspondiente donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada, adjuntándose documentación de dichos materiales.
- Documentos y certificados de instalaciones y legalizaciones.
- Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas u organismos acreditados, así como actas de las pruebas parciales que se hayan ejecutado con el resultado de las mismas por parte de los instaladores.
- Protocolos de puesta en marcha de las instalaciones.
- Documentos y boletines de instalaciones y legalizaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0tnikU1kuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18

- Certificación de puntos de red estructurada.
- Listado detallado de los materiales empleados en la obra, así como una lista de suministradores de los mismos.
- Manuales de uso, fichas técnicas, garantías de los fabricantes para las máquinas y diferentes elementos instalados, etc.

Toda la documentación aportada (Manuales de uso y mantenimiento, planes de mantenimiento, fichas técnicas, etc.) deberá de estar en castellano. Dicha documentación se entregará en formato digital editable (dwg, Word, Excel, BC3...)

11. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria de la obra deberá programar e impartir, una vez recibida la obra, si se considerara necesario por parte de la Subdirección de Ingeniería del HUNSC, y en un plazo no superior a un mes a contar desde la recepción, un Curso Técnico al personal designado por ellos, a realizar como máximo en dos turnos distintos, distribuidos en un mismo día como mínimo, en el que se den instrucciones de:

- Uso y manejo de las instalaciones, ejecutadas en la obra objeto del presente pliego, a requerimiento de la Subdirección de Ingeniería del HUNSC. En dicho curso se expondrán las características de los sistemas instalados.
- Operaciones necesarias y periodicidad de las mismas para realizar un correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

12. CONTRADICCIONES ENTRE DOCUMENTOS DEL PROYECTO

En el caso de que aparezcan contradicciones entre los Documentos contractuales, prevalecerá el criterio que establezca la Ley y en su defecto se estará a lo que disponga la Administración.

El Contratista estará obligado a poner cuanto antes en conocimiento de la Dirección Facultativa de las obras cualquier discrepancia que observe entre los distintos documentos del Proyecto o cualquier otra circunstancia surgida durante la ejecución de los trabajos, que diese lugar a posibles modificaciones del Proyecto.

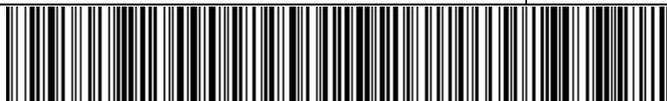
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
GERMAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ - JEFE DE SERVICIO
FRANCISCO JAVIER LEANDRO GONZALEZ - JEFE DE SECCION
TOMAS CARDENES SOCORRO - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL

Fecha: 24/06/2024 - 13:46:47
Fecha: 23/06/2024 - 19:20:19
Fecha: 21/06/2024 - 11:16:47
Fecha: 21/06/2024 - 09:25:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0tnikU1kuvx0F5ohN6m0XbE3afVAysjmM



El presente documento ha sido descargado el 24/06/2024 - 13:48:18